



ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES OPEN CREDIT

Lugar y Fecha: _____

Señores

BANCO SANTANDER RIO S.A.

Por medio de la presente acepto los términos y condiciones que regulan los productos que a continuación se detallan y manifiesto conocer y aceptar que Banco Santander Río S.A. adquirió la operatoria de banca minorista de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina. Es por esto que la gestión de los productos que mantenías en Citibank, junto con sus derechos y obligaciones, han quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Banco Santander Río S.A. Los débitos, pagos y extracciones realizados o registrados sobre las cuentas que mantenía en la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina serán imputados a la cancelación de los saldos de pasivos y obligaciones existentes al 31/03/2017 hasta su cancelación final.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los siguientes términos y condiciones regirán la relación entre el cliente (en adelante, el "Cliente") y el Banco Santander Río S.A (en adelante, el "Banco"):

1. Condiciones

- i) El Banco realiza a favor del Cliente, la apertura de crédito (en adelante Open Credit y/o la Línea de Crédito), conforme art. 1410, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, que funcionará vinculado a la Cuenta bajo su titularidad. El capital disponible bajo Open Credit se desembolsará en la cuenta que el Cliente desee;
- ii) Open Credit es una Línea de Crédito en pesos flexible; a medida que el Cliente la utiliza, y se efectúan los respectivos desembolsos, el monto disponible en Open Credit se reduce en un importe equivalente a dichos desembolsos. Paralelamente, las amortizaciones por los pagos efectuados y los reembolsos parciales o totales efectuados por el Cliente durante el plazo de vigencia, imputables a Open Credit, generarán nueva disponibilidad de la línea.
- (iii) El Cliente podrá consultar la línea disponible, fecha de vencimiento de Pago Mínimo (tal como dicho término se define en el punto 2), Tasa, monto a pagar del Pago Mínimo y su composición a través de Online Banking o de los canales que el Banco oportunamente designe.

2. Pagos

- i) Mensualmente, conforme la fecha que haya seleccionado el Cliente en el momento del alta de la línea, el Cliente deberá abonar un pago mínimo que estará compuesto por: 3% de capital sobre saldo de deuda, intereses e impuestos (el "Pago Mínimo"). El período de cálculo de intereses será el período entre las fechas de vencimiento.
- ii) El importe correspondiente al Pago Mínimo será debitado al día del vencimiento del saldo de su caja de ahorro o, de ser insuficiente, de su cuenta corriente aun en descubierto. De no debitarse de la cuenta, pueden ser abonados en las sucursales del Banco. Los pagos se aplican en este orden: primero a cancelar intereses punitivos, segundo a intereses compensatorios, tercero a cargos y por último a capital.
- iii) En caso que el Cliente efectúe nuevas utilidades de la Línea de Crédito, encontrándose pendiente de repago montos utilizados anteriormente, los nuevos montos desembolsados se sumarán a los montos pendientes de repago, y el Pago Mínimo será diariamente recalculado.
- (iv) El Cliente podrá realizar pagos mayores al importe del Pago Mínimo que se imputarán a cancelación parcial de la Línea de Crédito (en adelante "Cancelación Anticipada Parcial"). Para ello el Cliente deberá contar con los fondos en la cuenta y deberá imputar los mismos a la Línea de Crédito. La Cancelación Anticipada Parcial reducirá el saldo pendiente de pago de la Línea de Crédito, recalculándose automáticamente el Pago Mínimo. No se podrá realizar más de un pago para ser imputado a la Cancelación Anticipada Parcial por día. La Cancelación Anticipada Parcial no podrá ser mayor al capital adeudado.

No se podrá realizar más de un uso de la Línea de Crédito por día. En el caso de adelantar el pago del Pago Mínimo el Cliente no podrá realizar ni uso ni cancelaciones parciales de la Línea de Crédito hasta el día posterior al del vencimiento del Pago Mínimo.

3. Plazo

- i) El plazo de la Línea de Crédito será de 12 meses (el Plazo de Vigencia), renovable automáticamente (previo control de comportamiento crediticio) y precancelable a opción de cualquiera de las partes. En caso de que el Banco decidiera no renovar la Línea de Crédito, informará de ello al Cliente con la anticipación establecida por la normativa aplicable. En caso de existir modificaciones para el nuevo período que impliquen disminución de la Línea de Crédito o aumentos de los cargos y comisiones aplicables, el Banco informará al Cliente con la anticipación establecida por la normativa aplicable.
- ii) En todos los casos, la línea que no se renueve por decisión del Cliente o del Banco, el vencimiento del Plazo de Vigencia importará la pérdida de todo disponible bajo la Línea de Crédito, debiendo el Cliente cancelar el Saldo Deudor. .

(iii) Si se produjera el cierre de la cuenta, por cualquier causa - aún no imputable al Cliente-, importará la pérdida de todo disponible bajo la Línea de Crédito y el Cliente deberá cancelar el saldo deudor.

4. Intereses Compensatorios

- i) Los importes utilizados bajo la Línea de Crédito generarán un interés compensatorio desde la fecha del desembolso respectivo hasta su devolución, a una tasa de interés variable.
- ii) El interés compensatorio es nominal anual, aplicable en cada período y pagadero al vencimiento. Cualquier interés impago se capitaliza en el período siguiente. Al momento de utilización de la Línea de Crédito se informa la tasa.
- iii) El Banco podrá variar la tasa por razones de mercado, en igual porcentual de variación de la Tasa de Interés por Adelantos en Cuenta Corriente a Empresas, con acuerdo de 1 a 7 días de 10 millones de pesos o más, publicada por el Banco Central de la República Argentina, o la que dicha entidad publique en el futuro en forma similar, con más el tope de 20 puntos porcentuales adicionales. La Tasa Variable aplicable a cada mes se fijará el primer día hábil de cada mes. La Tasa Variable será informada por el Banco y el Cliente podrá consultarla por cualquiera de los canales de atención habilitados al efecto.

5. Incumplimiento. Mora

- i) En cualquiera de los siguientes casos, se producirá el incumplimiento del Cliente:
 - (a) al vencimiento de uno cualquiera de los Pagos Mínimos, el saldo acreedor de la Cuenta fuera insuficiente para la total cancelación del Pago Mínimo correspondiente
 - (b) El incumplimiento del Cliente a toda obligación a su cargo
 - (c) La solicitud o presentación del Cliente en concurso preventivo, o pedido de quiebra propio o por terceros, no levantado en la primera oportunidad procesal disponible.
 - (d) Embargo y/o inhibición general de bienes del Cliente no levantado en la primera oportunidad procesal disponible
 - (e) Falsedad del Cliente en su manifestación de bienes o datos, o cualquier otra manifestación requerida por el Banco.
 - (f) La negativa extemporánea, incompleta, y/o incorrecta presentación que realice el Cliente de toda documentación y/o información que el Banco le requiera.
 - (g) Atraso en el pago de cualquier otro producto contratado con el Banco.

En tales casos, sin necesidad de interpelación previa alguna:

- (a) se producirá la mora de pleno derecho;
 - (b) El Banco podrá dar por caducos todos los plazos, tornándose exigible la totalidad de los importes utilizados por el Cliente, con más los intereses u accesorios correspondientes;
 - (c) El Banco podrá dar por cancelada la Línea de Crédito
- ii) A partir de la mora, y sobre la totalidad del saldo impago bajo la Línea de Crédito, se aplicará, en forma adicional a los intereses compensatorios, un interés punitivo que se devengará de la tasa nominal anual igual al 50% de los intereses compensatorios, durante todo el período de mora.

6. Impuestos

Todos los impuestos actuales y futuros que directa o indirectamente graven el Open Credit estarán a cargo del Cliente.

7. Cesión del crédito

El Cliente no podrá ceder sus derechos y obligaciones emergentes del presente.

El Banco podrá transferir el crédito que genere el Open Credit por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco bajo el presente. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrán hacerse sin notificación al Cliente y tendrá validez desde su fecha de formulación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la ley precitada. El Cliente acepta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opera la misma, que no será necesaria la notificación al Cliente y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo.

8. Jurisdicción

Ante cualquier divergencia que pudiera derivar de la presente, las Partes convienen someterse a los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio del Cliente constituido al momento del otorgamiento del OpenCredit.

Cualquier nuevo domicilio del Cliente, para ser oponible, deberá ser notificado al Banco por medio fehaciente.

9. Información al Banco Central de la República Argentina

El Cliente toma conocimiento y acepta expresamente que de acuerdo a la Comunicación A 2729 (modificada por Comunicación A 4781) y complementarias del BCRA, de estar incluido en la Central de Riesgo del BCRA y sujeto a la clasificación de deudores, en las condiciones y plazos que resultan del Anexo I de dicha norma, podrán requerir al Banco información sobre la última clasificación que se les ha asignado, los fundamentos que la justifican, el importe total de deudas que mantienen con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la Central de Riesgo indicada. La referida información le será suministrada dentro de los 10 días corridos de presentada la pertinente solicitud, sin que el Banco pueda ser responsabilizado por cualquier demora no imputable al mismo.

10. Datos Personales

El Cliente y titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, presta mediante este acto, su consentimiento libre e informado, en todo un conforme a la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que el Banco transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se concierten en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la C.N.V., la U.I.F., etcétera), como así también a las empresas de informes crediticos en los términos del art. 26 de la Ley 25.326 la normativa aplicable.

11. Derecho de revocación

El Cliente puede revocar el producto dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la aceptación de la solicitud, o desde que tenga disponible el producto, lo que suceda último. Debe notificarlo al Banco fehacientemente o por el mismo medio usado para solicitar el producto. Dicha revocación es sin costo alguno ni responsabilidad. En caso de uso, sólo debe abonar las comisiones y cargos previstos proporcionales al tiempo de uso.

12. Alteraciones

El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

El Cliente declara bajo juramento que ha tomado conocimiento de las cláusulas, términos, condiciones, y demás especificaciones insertas en el presente documento.

FIRMA

Firma

VERIF. FIRMA

Aclaración

DNI